



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Aprehensión y Entrega N° 2019-01599

Acreeedor: Banco de Occidente

Garante: Angélica María Rodríguez Torres.

En atención a lo manifestado por el Parquero La Principal en correo del 12 de julio del año que avanza, quien aportó constancia de haber recibido el vehículo identificado con la placa UBL-878 (FL.10), en concordancia con lo solicitado por la parte actora y lo resuelto en el auto de terminación del 12 de abril de 2021 (PAGS. 27 y 32, FL. 1), el Juzgado **DISPONE:**

1.- **ORDENAR** al parqueadero La Principal (Cartagena de Indias) que realice la **ENTREGA INMEDIATA** del rodante de placa **UBL-878** a la señora Angélica María Rodríguez Torres identificada con la cédula de ciudadanía 45.551.082.

Para efecto, Secretaría libre el comunicado respectivo, el cual deberá remitirse a La Principal y al correo electrónico de la parte convocada la señora Angélica María Rodríguez Torres, para que sea ella quien lo diligencie con los insertos del caso ante el referido parqueadero y logre la entrega del vehículo.

2.- Por Secretaría, pónganse en conocimiento del Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá esta decisión, para que obre dentro de la acción de tutela con radicado 11001-31-03-029-2021-00242.

3.- Por Secretaría remítase copia de esta decisión a la Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá, para que obre dentro de la impugnación de la acción de tutela con radicado 11001-31-03-029-2021-00242 conocida por el Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá.

Comuníquese a las partes lo acá resuelto por el medio más expedito.

CÚMPLASE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ**

MCPV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0ad58e8791a886235fd293af31132460f5f006273db6c6d5b33d3c3049f8ade

Documento generado en 13/07/2021 04:46:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**